

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 126-2019-2021  
(Modalidad Virtual)**

<b>Lugar:</b>	D.M Quito
<b>Fecha:</b>	Miércoles, 16 de diciembre de 2020
<b>Hora de inicio:</b>	09h30
<b>Hora de finalización:</b>	13h23

**a) Inicio de la Sesión. -**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinte, siendo las 09h39, se instala en sesión extraordinaria la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional de manera virtual mediante la plataforma – aplicación “zoom”, de conformidad con las normas previstas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de las Comisiones Permanentes y Ocasionales, así como el artículo 2 del “Pronunciamiento CAL-2019-2021-001” de 16 de marzo de 2020 y, con el artículo 3 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional.

El Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, dirige la sesión extraordinaria virtual No. 126-2019-2021 y, actúa como Secretaria Relatora, la abogada María Teresa Velasteguí.

El Presidente de la Comisión dispone la constatación del quórum reglamentario a la Secretaria Relatora, la abogada María Teresa Velasteguí, quien procede a la misma.

<b>No.</b>	<b>ASAMBLEÍSTA</b>	<b>PRESENTE</b>	<b>AUSENTE</b>
1	César Carrión	X	-
2	Esther Cuesta		X
3	Pedro Curichumbi	X	-
4	María Encarnación Duchi	X	-
5	Augusto Espinosa	x	-
6	Fafo Gaviláñez	x	-
7	Lexi Loor		X
8	Dennis Marín	x	-
9	Yofre Poma	X	-
10	Fabricio Villamar	X	-
11	René Yandún	x	-
12	Fernando Flores	X	-

La Secretaria Relatora, certifica la presencia de diez (10) Asambleístas de los doce (12) miembros que conforman la Comisión, es así que, existiendo el quórum se da inicio a la sesión extraordinaria No. 126-2019-2021 (Virtual).

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

Posteriormente, se incorporan a la sesión las Asambleístas Esther Cuesta y Lexi Loor.

Una vez constatado el quórum reglamentario, el Presidente de la Comisión, Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión manifiesta que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, inicia la sesión extraordinaria No. 126-2019-2021 y por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora, procede a dar lectura de la convocatoria y el orden del día en los siguientes términos:

**b) Lectura de la Convocatoria y del orden del día. -**

Por disposición del Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 numeral 1 y en el artículo 28 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 numeral 2 y artículo 10 numeral 4 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales; y, con el artículo 3 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional, se convoca a ustedes a la SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 126-2019-2021, modalidad virtual, a realizarse el día miércoles 16 de diciembre de 2020, a las 09h30 a través de la plataforma "zoom" accediendo con el ID de reunión: 871 1570 2155, Contraseña: 003059, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **1.-** Dentro del proceso de fiscalización que se encuentra tratando esta Comisión, referente a la Licitación de Seguros para la contratación de "PÓLIZAS DE SEGUROS DE TODO RIESGO PETROLERO Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR, y con la finalidad de que expliquen ante el seno de la Comisión, la Resolución PGG N°2020270, de fecha 04 de diciembre de 2020, en el cual se procede adjudicar el procedimiento de contratación por emergencia para la póliza antes mencionada, a la oferta presentada en Coaseguro por las compañías HISPANA DE SEGUROS S.A. (Líder de Coaseguro) y LATINA SEGUROS C.A. (Coasegurador), por el valor de USD 53.450.871,62 (Cincuenta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos setenta y uno con 62/100 dólares de los Estados Unidos de América), y un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días, contados a partir del 7 de diciembre; recibir las siguientes comparecencias. **1.1.** Señor Gonzalo Maldonado Ortiz, **Gerente General Subrogante de Petroecuador E.P** **1.2** Señor Ingeniero Ricardo Xavier Merino Avendaño, **Ex Gerente General de la EP PETROECUADOR** **1.3.** Señor Doctor Pablo Celí, **Contralor General del Estado.** **1.4.** Señora Economista Silvana Vallejo Páez, **Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública.** **2.-**

Para continuar con el proceso de fiscalización del manejo irregular de inversiones del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, ISSPOL, y de conformidad a los requerimientos otorgados a través de los oficios suscritos por el Asambleísta César Carrión Oficio: 203-CC-AN-2020 de fecha 30 de noviembre y Oficio: 188-CC-AN-2020 de fecha 6 de noviembre del presente año, con la finalidad de recibir los aportes en

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

calidad de ex autoridades y personas directamente interesadas; para el avance de las investigaciones del caso, y se pueda llegar a determinar los nombres de los responsables del manejo irregular de los recursos producto del ahorro del personal de la Policía Nacional; recibir las siguientes comparecencias: **2.1. Señor Doctor Pablo Celí**, Contralor General del Estado. **2.2. Señor General David Iván Proaño Silva**, ex Director General del ISSPOL entre los años 2016 al 2019. **2.3. Señor Mauro Toscanini**, ex Ministro del Interior. **2.4. Señor Jorge Cherrez Miño**, representante de las empresas IBCorp Investments y Ecuador High Yield.

El Presidente de la Comisión pone en consideración de los Asambleístas miembros de la Comisión el orden del día, aprobándose de manera unánime, por lo que dispone a la Secretaria Relatora dar lectura al primer punto del orden del día dándose lectura al mismo a continuación:

**1.-** Dentro del proceso de fiscalización que se encuentra tratando esta Comisión, referente a la Licitación de Seguros para la contratación de "PÓLIZAS DE SEGUROS DE TODO RIESGO PETROLERO Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR, y con la finalidad de que expliquen ante el seno de la Comisión, la Resolución PGG N°2020270, de fecha 04 de diciembre de 2020, en el cual se procede adjudicar el procedimiento de contratación por emergencia para la póliza antes mencionada, a la oferta presentada en Coaseguro por las compañías HISPANA DE SEGUROS S.A. (Líder de Coaseguro) y LATINA SEGUROS C.A. (Coasegurador), por el valor de USD 53.450.871,62 (Cincuenta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos setenta y uno con 62/100 dólares de los Estados Unidos de América), y un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días, contados a partir del 7 de diciembre; recibir las siguientes comparecencias. **1.1. Señor Gonzalo Maldonado Ortiz, Gerente General Subrogante de Petroecuador E.P** **1.2 Señor Ingeniero Ricardo Xavier Merino Avendaño, Ex Gerente General de la EP PETROECUADOR** **1.3. Señor Doctor Pablo Celí, Contralor General del Estado.** **1.4. Señora Economista Silvana Vallejo Páez, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública.**

El Presidente de la Comisión da la bienvenida al Señor Gonzalo Maldonado Ortiz, Gerente General Subrogante de Petroecuador E.P. y le concede la palabra.

**Señor Gonzalo Maldonado Ortiz:** Señala que tiene una presentación, la cual está dividida en dos partes, la primera parte consiste en los principios y los objetivos macro que se buscan con el aseguramiento petrolero y en cuanto a la segunda parte, indica que otra persona, explicara de manera detallada la cronología y los procedimientos que se siguieron para la contratación del seguro.

Concede la palabra al Señor Rocky Bucheli, profesional en seguros, de Petroecuador E.P.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Señor Rocky Bucheli.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**Señor Rocky Bucheli:** Menciona que iniciará su exposición, con la exposición de conceptos claros, a fin de llegar al objetivo propuesto, en cuanto a la contratación de seguros.

- **Seguro:** Es un contrato mediante el cual una de las partes del asegurador obliga a cambiar para una prima indemnizar a la otra parte, dentro de los límites convenidos de una pérdida un daño producido, por un acontecimiento incierto o apagar un capital o una renta si ocurre una eventualidad prevista en la póliza más considerada como contrato de seguro.
- **Riesgo asegurable:** Suceso, futuro incierto que no depende exclusivamente de la voluntad del tomador, del asegurado o del beneficiario, y cuya materialización de origen a la obligación de la empresa de seguros.
- **Siniestro:** La ocurrencia del suceso, acontecimiento comenzando las obligaciones a cargo de la compañía de seguros, las mismas que pueden ser el pago de una cantidad de dinero, una prestación de servicio, asistencia jurídica, reparación de un daño, etcétera. Aquel siniestro no puede ser superior a la suma asegurada establecida en la misma póliza o contrato.
- **Póliza de seguros:** Contrato entre un asegurado y una compañía de seguros, que establece los derechos y obligaciones de ambos en relación con el seguro contratado.
- **Prima Neta:** Componentes establecidos por las compañías de seguros.

Menciona que, en las primas de las aseguradoras, no están incluidos los impuestos, siendo los impuestos que se determinan en una empresa o negocio de seguros, son la contribución a la súper de compañías, derecho de admisión, etcétera.

El Presidente de la Comisión señala que se deben ir despejando las dudas acerca del proceso de contratación de seguros.

**Señor Rocky Bucheli:** Continúa aclarando conceptos importantes.

- **Reaseguro:** Capacidad del aseguramiento de los bienes y por el giro de negocios, de la operación de Petroecuador E.P. Operación temporal el asegurador cede a la reaseguradora, la totalidad o una parte de los riesgos asumidos directamente por Petroecuador E.P. No modifica ninguna acción. Por lo cual, Petroecuador, cede el riesgo a compañía extranjera, la cual es una compañía de riesgos.

Indica que el seguro de todo riesgo petrolero, el cual se está contratando, indica que es una póliza diseñada para la actividad petrolera que recoge los términos y condiciones de los mercados internacionales y que se adhiere a necesidades específicas de la industria dedicada a la explotación y extracción de hidrocarburos.

Dicha póliza cubre dentro del predio especificado en las condiciones particulares de la póliza, todos los daños o pérdidas de manera accidental, súbita e imprevista y por cualquier otro acto que fuese, salvo las excluidas expresamente.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

Es así como, esta es parte de la contratación que Petroecuador establece, teniendo ciertas coberturas adicionales o pólizas adicionales, las cuales son de responsabilidad civil, que se derivan a responsabilidad marítima y no marítima. Siendo la primera una póliza, que cubre la responsabilidad legal contractual y extracontractual del asegurado por daños patrimoniales y extrapatrimoniales emergentes de su actividad por las reclamaciones, que pueden recibir de terceros, en el curso de operaciones en el ámbito marítimo; por otro lado, la responsabilidad no marítima, se puede considerar, una responsabilidad en tierra, que cubre las responsabilidades legal, contractual, extracontractual del asegurado, por daños patrimoniales y extrapatrimoniales, emergente de su actividad por las reclamaciones que puedan recibir de terceros en el curso de su operación, llevándose a cabo en las instalaciones que están en tierra de la empresa Petroecuador E.P.

Indica que el seguro por su actividad y por sus condiciones temporales, puede fluctuar en cuanto su precio, necesidades, cobertura, es así que, debido a la pandemia actual se evidencia un crecimiento importante en cuanto a las prestaciones prima, de manera, que se ha incrementado en un 20%, la contratación de los seguros a nivel mundial.

Muestras en un mapa, la historia del aseguramiento de la empresa Petroecuador E.P, la cual desde el 2008 al 2010, se mantuvo con la póliza Seguros Colonial, que posterior se fue transformando en diversas empresas, pero a partir del 2010, se indicó que todos los bienes debían ser asegurados con la empresa de Seguros Sucre.

Señala que desde el año 2014 al 2016, realizaron una póliza principal vía anual, de manera que posterior al vencimiento, con la compañía de seguros del Estado, se han dado 16 extensiones de cobertura adicionales, y desde 2016, a la actualidad, dicha cobertura, la última extensión de la cobertura, finalizó el 7 de noviembre de 2020.

Muestra los procesos fallidos de la póliza de todo riesgo petrolero, a través de un mapa, que está en su presentación. En la cual se presenta que existió una convocatoria del presente año, el 15 de septiembre, siendo su adjudicación el 7 de noviembre de 2020, pasando por las debidas etapas contractuales que establece la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, teniendo un presupuesto de 54 99 249, estableciendo de esa manera los montos asegurables, sobre el presupuestos referencial, siendo los mismos elevados; en cuanto a instalación se cuenta con un monto de 5954 734 357.20 y la cobertura de responsabilidad civil no marítima y marítima, están amparadas por 50 millones, por evento.

Finalmente menciona que, la empresa tiene la obligación de contratar seguros, ya que, el Reglamento General Sustitutivo para la administración de la estilización manejo y control de los bienes de inventario del sector público, en el artículo 51, dispone que las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1, al presente reglamento deberán contratar póliza de seguro para salvaguardar los bienes contra diferentes riesgos que pudieran incurrir.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Señor Diego Villegas.

**Señor Diego Villegas:** Señala que es necesario explicar una cronología, en cuanto al proceso de contratación No. LSEPP2019256-3-20, teniendo como fin, la contratación

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

de seguros todo riesgo petrolero, responsabilidad civil marítima y responsabilidad civil no marítima.

Inicia con la línea de tiempo, señalando que el proceso inicio el 15 de septiembre de 2020, y finalizó el 6 de diciembre de 2020, las coberturas que tenía contratada la empresa Petroecuador E.P, de modo que el proceso fue publicado 83 días antes, de finalizar la cobertura, es así que el proceso siguió un desarrollo normal, sin embargo SERCOP, el 28 de octubre del presente año, encontró varios hallazgos que comunico a la empresa, la cual constato de manera efectiva el 4 de noviembre de 2020, fecha en la que se expidió medida cautelares, por parte de un juez de Pedro Carbo, es decir 33 días antes, de la fecha de cobertura, por lo cual SERCOP, no realizó el debido control.

El proceso contaba con fecha de adjudicación, 6 de noviembre de 2020, sin embargo, con todos los hallazgos encontrados, la empresa Petroecuador E.P, preveía que el proceso se adjudicaría 31 días antes, de la fecha estimada, para finalizar la cobertura. Tras los acontecimientos antes mencionados en Pedro Carbo, y con la presentación de la publicación del informe técnico de la Comisión, realizado 32 días antes de la fecha estimada para finalizar la cobertura, es decir 5 de noviembre de 2020, el 6 de noviembre de 2020, se llegó a presentar de manera adicional a las medidas cautelares por Pedro Carbo, 2 acciones de protección solicitadas por Seguro Sucre, y por Latina Seguros, es decir que las acciones de protección fueron solicitadas cuando la empresa tenía prevista la fecha de adjudicación, es decir 31 días antes de la fecha estimada de fin de cobertura.

El 12 de noviembre de 2020, producto de las medidas cautelares emitidas por el juez de Pedro Carbo, el anterior Gerente General de la empresa Petroecuador E.P, emitió una resolución de adjudicación a la Compañía Hispana de Seguros, llevándose a cabo el 12 de noviembre del presente año, en cumplimiento de las medidas cautelares, obligando a la empresa Petroecuador E.P, seguir el proceso, de modo que la adjudicación, se llevó a cabo a 25 días antes, de la fecha de fin de cobertura.

El 24 de noviembre de 2020, por la acción de protección solicitada por Seguros Sucre, 13 días antes de la fecha de cobertura, el tribunal penal de Pichincha, determino que la acción de protección solicitada por Seguros Sucre, no se podía llevar a cabo, ya que se consideró que no se violentó ningún derecho constitucional y por el correcto actuar de la Comisión.

El 25 de noviembre del presente año, 12 días antes de la fecha de cobertura, SERCOP, solicito rever las medidas cautelares, dictaminadas por el Juez de Pedro Carbo, de modo que, posibilito a SERCOP, en la misma fecha, tenga la posibilidad de revisar el proceso de contratación, de modo que el 27 de noviembre, tras lo mencionado, debido a una nueva acción de protección solicitada por Latina de Seguros, se llevó a cabo 2 acciones, determinadas por la jueza de la familia de la Unidad de Mariscal Sucre, de Pichincha, siendo la primera en cuanto a una violación, por parte de la Comisión Técnica, al de seguridad jurídica, y como medida reparatoria, se solicitó que se retrotraiga el proceso a la etapa de calificación de oferente, y segundo se determinó que de nombre una nueva Comisión, para la calificación, adicional se determinó que el único método de calificación incluido en los pliegos fueron calificados como subjetivos, de manera que la Comisión Técnica, no tenía la facultad, de cambiar los mismos, en cuanto a su metodología de calificación, por lo cual determinó la Comisión, el 1 de

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

noviembre de 2020, la no calificación, determinando y sugiriendo la declaración de un proceso incierto.

Ante los hechos mencionados, el 1 de diciembre de 2020, es decir 5 días antes para finalizar la cobertura, en cumplimiento de las medidas por la jueza constitucional, se emitió la resolución en la cual se dejó sin efecto, la adjudicación realizada a Hispana de Seguros, el 6 de noviembre de 2020.

Indica que el 2 de diciembre se declaró la emergencia por la integridad y seguridad de las personas y operaciones de la empresa pública de hidrocarburos Petroecuador con lo cual se debía por ley, tener asegurado, bajo las tres ramas mencionadas con anterioridad, 5 954 millones de dólares. Más tarde, el día 4 de diciembre, se adjudicó un contrato pro-emergencia, con lo cual apenas 2 días antes de la fecha de cobertura, se aseguraron las plantas, propiedades y equipos de la empresa Petroecuador E.P, y con ellos se aseguró que la producción y el motor económico del país, funcione de manera correcta.

El Presidente de la Comisión solicita hacer llegar a la Comisión, la presentación del Señor Rocky Bucheli y del Señor Diego Villegas.

**Señor Gonzalo Maldonado Ortiz:** Indica que se enviaran las presentaciones requeridas.

El Presidente de la Comisión da paso al debate por parte de los Asambleístas, y propone escuchar a los siguientes invitados, formulando las preguntas al final.

**Asambleísta Rene Yandún:** Señala que, al finalizar la exposición de los siguientes invitados, sería pertinente abrir el debate.

El Presidente de la Comisión da la bienvenida al Señor Doctor Pablo Celi, Contralor General del Estado, y le concede la palabra.

**Señor Doctor Pablo Celi:** Señala que la Contraloría General del Estado, ha ido realizando un seguimiento, sobre el presente tema, desde el 12 de noviembre, cuando se estableció un examen especial al proceso precontractual, al momento que Petroecuador E.P, abrió la licitación, de modo que el examen debió ser modificado y ampliado, sin embargo al suscitarse, la declaratoria de desierto del proceso, y la inmediata declaración de emergencia y procesos de adjudicación, en las fechas que han sido mencionadas, entre el 1 de diciembre y el 4 de diciembre, se suscitaron un conjunto de decisiones, por parte de Petroecuador, obligando a la Contraloría a modificar la extensión del examen, no solo en cuanto al proceso contractual, sino incluir de manera adicional la auditoria al proceso de contratación.

Por lo tanto, la intervención de Contraloría abarca la totalidad del proceso, proceso pre contractual declarado desierto, la declaratoria de desierto, declaratoria de emergencia y el proceso de adjudicación y contratación. Es decir que se está llevando a cabo auditoría que lleva en su totalidad, el proceso, la cual tiene como fin, establecer si se

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

cumplió de manera correcta o no, el proceso de contratación, con la norma legal correspondiente, incluido los respaldos de reaseguro, parte fundamental del proceso.

Los equipos de Contraloría se encuentran trabajando de manera documentada la información que se proporciona sobre los diversos momentos en función a la aplicación, tanto de la ley de contratación pública, como de la ley de seguros, como también de la codificación de resoluciones del SERCOP y las normas de control aplicables, por parte de la Contraloría General del Estado.

Dentro de la auditoría mencionada, se está considerando, las implicaciones de otras actuaciones que ha incidido en el proceso, es decir, las acciones adoptadas por el SERCOP, y los eventos judiciales, que se han presentado.

La auditoría antes mencionada, hoy en día, se encuentra trabajando en una comunicación de resultados provisionales, que se pondrá en consideración de las autoridades y de las entidades, que forman parte de la acción de control, en el transcurso de la próxima semana.

El Presidente de la Comisión da la bienvenida la Señora Economista Silvana Vallejo Páez, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Economista Silvana Vallejo Páez:** Señala que se enfocará a los hechos posteriores de la medida revocatoria, es así que, inicia con su presentación, dando a conocer a los Asambleístas, la publicación de emergencia, constando aun esta imagen, en el portal de compras públicas, al declaratoria de emergencia. Es decir que la información no ha sido actualizada.

Es así que, la empresa Petroecuador E.P, en lo que respecta a la contratación pro emergencia, signada con número PGG 2020 267, no ha logrado sustentar de manera correcta el motivo de la declaratoria de emergencia la contratación de pólizas de seguros, de todo riesgo petrolero, responsabilidad civil marítima y responsabilidad civil no marítima de dicha empresa, en ese sentido se ha resaltado que en toda situación de emergencia se debe verificar la relación directa objetiva entre situación de emergencia y entre la urgencia de efectuar procedimiento de contratación, es decir que la contratación no puede atravesar por una necesidad actual, para contratar un objeto determinado y sobre todo de un tema planificado, que consta en el plan anual de contratación.

Señala que existieron inobservancias, con respecto al control interno de la Contraloría General del Estado, que dispone que la máxima autoridad establecerá los controles que asegura las adquisiciones que se ajusten a lo planificado, a su vez determinara los lineamientos que servirán de base para una adecuada administración de compras, bienes, considerando las siguientes medidas:

Las adquisiciones serán solicitadas y autorizadas con anticipación suficiente y las entidades apropiadas, entiéndase que se debe considerar cuando los procesos puedan declararse desiertos por alguna inobservancia, de modo que debe entrar en la ejecución del proceso.

La ejecución de las compras realizadas para el año se realizó tomando en cuenta el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que se demora el trámite.



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

En el artículo 361 de la codificación de resoluciones del SERCOP, en su parte pertinente establece que no se puede usar la emergencia para realizar contrataciones que se encontraran planificadas en la entidad, salvo que la contratación fuese estrictamente necesaria y tenga relevancia, con la situación de emergencia, situación que no puede superar un plazo de 60 días, ya que debe ser inmediato a ser superado, algo no previsto y al existir una emergencia debe existir un breve control.

Es así que la fecha de la póliza en emergencia no deberá superar, el tiempo límite, es decir no debe pasar del 31 de enero de 2021, según el artículo 361.1, y el artículo 361.2 del marco jurídico y normativa de la contratación pública.

En cuanto a la póliza que venció, la empresa Petroecuador, fue enfática en su oficio No.890-O, con fecha de 4 de diciembre de 2020, en informar que las pólizas se encontrarán vigentes hasta el 6 de diciembre de 2020 a las 23:59.

De esta manera, se presume que las pólizas debían ser firmadas de manera inmediata para proteger los activos y para evitar los inconvenientes de los bienes institucionales, por lo tanto se observa una infracción adicional, por parte de Petroecuador E.P, ya que las pólizas no han sido publicadas en SOSE, lo cual ha sido inobservado en lo establecido en el artículo 363 de la codificación de resoluciones, que se establece en los contratos en mención o en las ordenes de compras, o facturas que instrumentan la contratación en situación de emergencia, de modo que deberían ser publicadas de manera obligatoria en la herramienta señalada, en el artículo precedente, en un tiempo máximo de 2 días posteriores a la fecha del instrumento indicado.

En ese sentido, con fecha 2 de diciembre de 2020, mediante oficio SERCOP 6480-OF, se insistió en el particular, el cual, no tenido ninguna respuesta, hasta el 15 de diciembre, de modo que la información fue trasladada a Contraloría, como a la Procuraduría, dado que existe inobservancia de norma expresa.

La publicación de los documentos debe constar de lo siguiente:

- Certificación presupuestaria.
- Estudios de acuerdo con el artículo 9,361 y 363 de la codificación de resoluciones.
- Informe de evaluación.
- Verificación de la habilitación como indica la norma de los socios y accionistas de las empresas.
- Informe parcial, de acuerdo a la codificación de resoluciones de acuerdo al artículo 363.1

Finalmente menciona conclusiones y algunas recomendaciones:

1. La entidad contratante no ha justificado la declaratoria d emergencia, así mismo no ha considerado la falta de planificación.
2. La entidad no ha respetado los plazos para publicación de los documentos, afectando los principios de contratación pública establecido en el artículo 14 de la ley Orgánica, establecido en el sistema Nacional de Contratación Pública, en especial de legalidad, transparencia y publicidad.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

3. Se recomienda, el uso de la reforma a la ley de contratación pública, a fin de dar una capacidad sancionatoria mayor a SERCOP, a fin de no evadir procedimientos contractuales.

El Presidente de la Comisión agradece la información por parte de la Señora Economista Silvana Vallejo Páez, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, aportando al proceso de fiscalización, por parte de la Comisión, y abre el debate y concede la palabra al Asambleísta Dennis Marín.

**Asambleísta Dennis Marín:** Indica que, tras las exposiciones anteriores, se puede notar la existencia de irregularidades, dentro del proceso, las cuales no han sido justificadas, por la máxima autoridad de Petroecuador E.P, por lo cual señala que tiene algunas inquietudes.

1. ¿Porque la máxima autoridad de Petroecuador EP no ha sustentado la declaración de emergencia a la contratación de seguros?
2. ¿Qué motivo a que el proceso lo realicen de diferente manera?
3. ¿Por qué existen tantos procesos fallidos, para la contratación de seguros?
4. ¿Se conocía de las irregularidades que fueron indicadas por SERCOP?
5. ¿Cuáles son las medidas que tiene planificado el Señor Gonzalo Maldonado, para subsanar las irregularidades?

El Presidente de la Comisión abre el debate para inquietudes y concede la palabra al Señor Gonzalo Maldonado Ortiz.

**Señor Gonzalo Maldonado Ortiz:** Señala que sus funciones como Subrogante de Petroecuador, iniciaron el 8 de diciembre del presente año, por lo cual está informándose de todas las acciones que se han llevado a cabo, en cuanto al proceso, por lo cual se está colaborando de manera efectiva con el examen, por parte de la Contraloría General del Estado.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta Fabricio Villamar.

**Asambleísta Fabricio Villamar:** Indica que existe una gran preocupación en cuanto a la falta de planificación, para la contratación de los seguros, pregunta ¿Cuál es la urgencia de la contratación?, si antes se hacían extensiones de contrato mensual. Indica que a su vez está presente la preocupación en cuanto a la declaratoria de emergencia, los cuales son los que se llevan a efecto para una asignación contractual delicada, siendo esto muy grave. Es así que lo antes mencionado es de gran preocupación, por lo cual sugiere que los informes de Contraloría deberían dirigirse a esa dirección, de tal manera que se clarifiquen los procesos.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta César Carrión.

**Asambleísta César Carrión:** Señala que, ante las irregularidades, que han sido expuestas durante el proceso, indica que es un proceso en el que se terminan irresponsabilidades civiles y penales, como corresponda, a las personas involucradas en el tema actual.

El presidente de la Comisión concede la palabra la Asambleísta María Encarnación Duchi.

**Asambleísta María Encarnación Duchi:** Considera que la empresa Petroecuador, justifica que se encontraban dentro de una planificación, por lo cual, señalan que la empresa cumplía con el tiempo adecuado, sin embargo, si se cumplía con el tiempo, ¿Es ahora cuando se presentan ese tipo de irregularidades?

Siguiera la elaboración de un informe por parte de la Comisión, para un correcto actuar.

Finalmente indica en cuanto a la vigencia de la contratación de seguros ¿Qué sucede al momento de vencer el contrato?

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Señor Gonzalo Maldonado Ortiz.

**Señor Gonzalo Maldonado Ortiz:** Señal que el Señor Diego Villegas, responderá a las inquietudes.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Señor Diego Villegas.

**Señor Diego Villegas:** Señala que se preveía una planificación de vida de 83 días de tener un proceso exitoso y en el peor de los casos si se preveía que 31 días antes se tenía ya una adjudicación, en esos 31 días, en el caso de ver una declaratoria de desierto, se iniciaría nuevamente un proceso.

Menciona que se debe analizar la contratación de pólizas de seguros, ya que con las connotaciones y con los parámetros que se tiene con la especificidad de contrato de riesgos petrolero, por lo cual sugiere la Economista Silvana Vallejo, revisar la normativa, ya que indica que no se puede acoplar la contratación de bienes y servicios comunes a las pólizas de seguros.

Finalmente propone revisar las multas aplicables, ante el contrato de pólizas de seguro, debido a que es un ámbito que debe trabajarse, a fin de emitir una normativa específica para la contratación de pólizas.

El Presidente de la Comisión solicita al Señor Diego Villegas, responde la pregunta de la Asambleísta Encarnación Duchi.

**Señor Diego Villegas:** Responde que, la normativa del Servicio Nacional de Contratación Pública no determina que se debe emitir informes parciales durante toda

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

la emergencia y un informe definitivo, en el cual se determine si se ha suplido o no la emergencia, lo cual se llevara a cabo conforme los plazos establecidos en la norma.

El Presidente de la Comisión pregunta a la Asambleísta María Encarnación Duchi, si su pregunta ha sido contestada.

**Asambleísta María Encarnación Duchi:** Responde que no en su totalidad, y vuelve a preguntar ¿Qué sucede al momento de vencer el contrato?

El Presidente de la comisión pregunta al Señor Gonzalo Maldonado, si el contrato de póliza firmado por la empresa Petroecuador E.P, ¿Está vigente hasta el 31 de Enero?, por el tema de la emergencia.

**Señor Gonzalo Maldonado Ortiz:** Responde que el contrato que ha sido firmado, tiene una vigencia de 2 años.

El Presidente de la Comisión pregunta si el contrato no está firmado, por un plazo de 60 días, ya que está firmado por 2 años, concede la palabra al Señor Diego Villegas

**Señor Diego Villegas:** Indica que la emergencia fue declara por la anterior administración, por un tiempo de 60 días, sin embargo, las pólizas, indica que tienen una vigencia de 730 días, es decir que Petroecuador, tiene una cobertura hasta el 6 de diciembre de 2022.

**Asambleísta María Encarnación Duchi:** Indica que se debe analizar en la Comisión, la información que ha sido entregada.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta René Yandún.

**Asambleísta René Yandún:** Indica que existe una confusión, en cuanto a los diferentes tiempos que han mencionado con anterioridad, con respecto a la póliza, por lo cual exige una explicación clara en cuanto a lo que se está haciendo con los bienes del Estado.

Finalmente señala que no se han respetado los plazos, los cual va afectando los principios de la Contratación Pública, de modo que es evidente los errores matemáticos, por lo cual pregunta ¿En qué consistieron esos errores matemáticos? Y la segunda pregunta dirigida al Señor Contralor Pablo Celi, solicitando que se indique ¿Para cuándo se prevé tener aprobado el informe del examen especial que se está llevando a cabo en la Contraloría del proceso precontractual y contractual de seguro en Petroecuador?

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Doctor Pablo Celi, Contralor General del Estado.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**Doctor Pablo Celi:** Señal que los eventos de emergencia y las declaratorias de emergencia no suprimen requisitos legales por principio, ya que la emergencia no puede ser un recurso para evadir procedimientos contractuales, ya que las mismas también están normadas.

A su vez indica que la mirada está dirigida a una aplicación de las normas vigentes, evitando que sea una discusión interpretativa.

Menciona que las observaciones, en cuanto a los sustentos de la emergencia, los sustentos de la declaratoria de desierto, y los sustentos del proceso precontractual y de la adjudicación, tanto del primer contrato fallido, como del último contrato adjudicado, señalados por la Directora de SERCOP son importantes ya que, son elementos importantes para considerar dentro del examen que lleva a cabo la Contraloría, ya que son elementos documentados por la procedencia de autoridad competente.

El Asambleísta René Yandún toma la palabra y señala que no ha sido contestada la pregunta que ha realizado.

**Doctor Pablo Celi:** Señala que ahora, el equipo de auditoría, de la Contraloría General del Estado, está concluyendo una comunicación provisional de resultados, la cual será puesta en conocimiento de las entidades, relacionadas con el proceso de auditoría, una comunicación provisional de resultados, a partir de lo cual se sucederán las fases progresivas que tienen una auditoría.

**Asambleísta René Yandún:** Solicita que la tener los resultados, mencionados por el Contralor Pablo Celi, se envíe a los Asambleístas de la Comisión, para conocerlos. Solicita la intervención de la Economista Silvana Vallejo, a fin de que responda su pregunta, antes planteada.

El Presidente de la Comisión concede la palabra a la Economista Silvana Vallejo Páez, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Economista Silvana Vallejo Páez:** Señala que la autoridad máxima, declaró en emergencia el proceso, por un periodo de 60 días, no obstante, al no existir la publicación de documentos, la póliza tiene vigencia de 2 años, en el caso de los seguros, la póliza es el contrato, por lo tanto, se encuentra firmado un contrato por 2 años.

Señala que debía declararse en emergencia, en el tiempo indicado, ya que existen normas aplicables, no obstante la Ley de Contratación Orgánica, le dota de una serie de modalidades de contratación, en donde no se debe llegar de manera necesaria a un proceso de emergencia, no obstante cuando se da el proceso de emergencia se entendería que la entidad prepara un proceso competitivo, bajo la normativa que tiene la Ley Orgánica de Contratación Pública, se podría en 60 días, preparar el proceso de adquisición.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**Asambleísta René Yandún:** Señal que le preocupan los errores matemáticos, por lo cual pregunta ¿Cuál es el beneficio de los errores, para el país?

**Economista Silvana Vallejo Páez:** Responde que en efecto fue una mala aplicación de la norma, ya que la Ley Orgánica de Contratación Pública, en cuanto a errores aritméticos, señala que no son materia de convalidación de la oferta económica sino de corrección por parte de la entidad contratante.

De modo que, para detectar en las ofertas un error aritmético relativo, a los precios totales previstos en la tabla de cantidades y precios, es la máxima autoridad o el delegado de la Comisión Técnica, los responsables de efectuar la corrección aritmética de la oferta, pero en ningún caso la máxima autoridad o su delegado en la Comisión Técnica, puede modificar el precio unitario ofertado.

Es así que, esto se aplica, respecto a temas de obras, bienes y servicios, donde existe los APOS, el análisis de precios unitarios, sin embargo, aquí no existe precio unitario, lo que existe es tasas contra la suma asegurada, y dado que no existe hay una mala aplicación de la norma y por la corrección de los precios unitarios, fue motivación para que se solicite medida cautelar por parte de dos ofertantes, donde se indicó la alteración de sus ofertas.

El Presidente de la Comisión solicita a los invitados del segundo orden del día, esperar unos minutos adicionales. Concede la palabra al Asambleísta Pedro Curichumbi.

**Asambleísta Pedro Curichumbi Yupanqui:** Señala que tiene una pregunta para el Señor Contralor Pablo Celi, con respecto a la observación de la aplicación de la normativa, ¿Cuál es el resultado real que se generará después del examen?

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Doctor Pablo Celi, Contralor General del Estado.

**Doctor Pablo Celi:** Señala que la Contraloría tiene que aplicar de manera primordial la normativa, en cuanto a contratación pública, ley de seguridad, ley de la Contraloría General del Estado, pero también la codificación de la SERCOP.

Es así que, los elementos normativos, son considerados, al momento de analizar de manera documentada, el cumplimiento o no, en el proceso precontractual, de la declaratoria de desierto, declaratoria de emergencia y de asignación contractual, que deriva de la emergencia, por lo cual la Contraloría está obligada a analizar de manera documentada si se cumplieron las normas de contratación, como de seguros, codificación resolutoria de SERCOP y las normas de control público.

En cuanto al resultado, menciona que la Contraloría se pronuncia en procesos de juzgamiento de cuentas o en informes de auditoría, de modo que, no se puede adelantar el contenido del informe sin estar concluido, por lo cual, como se mencionó con anterioridad, el proceso y la lógica del examen, es así que, el pronunciamiento de la Contraloría se sustentará en todas las evidencias documentales y criterios legales, mencionados.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

El Presidente de la Comisión encarga la presidencia al Vicepresidente, Asambleísta René Yandún para poder hacer uso de la palabra

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra al Asambleísta Fernando Flores.

**Asambleísta Fernando Flores:** Indica que tiene una consulta a la Economista Silvana Vallejo, en cuanto a la vigencia del contrato ¿Cuáles son las medidas que se toman?, si se extiende el tiempo del contrato.

Señala al Contralor Pablo Celi, que se espera el informe final, con los resultados. También se dirige al Señor Gonzalo Maldonado Ortiz, indicando que tras su exposición tiene varias preguntas, que las hará llegar por escrito, al igual que los Asambleístas, sin embargo, pregunta ¿Se encontraba Petroecuador, dentro de alguna situación de emergencia?, y si es así, pregunta una vez más ¿ Revocaría el contrato?

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra a la Señora Economista Silvana Vallejo Páez, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Economista Silvana Vallejo Páez:** Responde que no se cumplió una normativa expés, siendo un incumplimiento de ley, toda vez que es ya la fase contractual, de manera que se ha enviado tanto a Contraloría como Procuraduría tal cómo determina el protocolo y el proceso para la determinación de la revisión y sanciones, si fuera el caso correspondiente. Es decir que está presente una violación a norma expresa.

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra al Señor Gonzalo Maldonado Ortiz.

**Señor Gonzalo Maldonado Ortiz:** Señala que no puede adelantar criterios, pero asegura que la Gerencia General, colaborará con todos los requerimientos de información, aclaración, que sea solicitada, y a su vez la misma, seguirá el camino que dictamine la autoridad competente.

El Asambleísta René Yandún Vicepresidente de la Comisión entrega la Presidencia al Asambleísta Fernando Flores.

El Presidente de la Comisión señala que es favorable que un funcionario trabaje en Petroecuador, ejerciendo funciones, con anterioridad fuera del ámbito petrolero.

El Presidente de la Comisión agradece las comparecencias de las autoridades invitadas y dispone a la Secretaria Relatora dar la lectura al siguiente punto del orden del día, dándose lectura a continuación.

**2.-** Para continuar con el proceso de fiscalización del manejo irregular de inversiones del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, ISSPOL, y de conformidad a los requerimientos otorgados a través de los oficios suscritos por el Asambleísta César

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

Carrión Oficio: 203-CC-AN-2020 de fecha 30 de noviembre y Oficio: 188-CC-AN-2020 de fecha 6 de noviembre del presente año, con la finalidad de recibir los aportes en calidad de ex autoridades y personas directamente interesadas; para el avance de las investigaciones del caso, y se pueda llegar a determinar los nombres de los responsables del manejo irregular de los recursos producto del ahorro del personal de la Policía Nacional; recibir las siguientes comparecencias: **2.1. Señor Doctor Pablo Celí**, Contralor General del Estado. **2.2. Señor General David Iván Proaño Silva**, ex Director General del ISSPOL entre los años 2016 al 2019. **2.3. Señor Mauro Toscanini**, ex Ministro del Interior. **2.4. Señor Jorge Cherez Miño**, representante de las empresas IBCorp Investments y Ecuador High Yield.

El Presidente de la Comisión da la bienvenida al Señor Doctor Pablo Celi, Contralor General del Estado, y le concede la palabra.

**Doctor Pablo Celi:** Menciona que el inicio del proceso de control estuvo relacionado con dos pedidos, un pedido por parte del Ministerio de Gobierno y un pedido por parte de la Superintendencia de Bancos, los cuales fueron acogidos de manera inmediata por la Contraloría, de modo que se procedió a efectuar una planificación para determinando el proceso de auditoría, respecto a los recursos de ISSPOL.

Es así que, se levantó información y se analizaron en una primera aproximación, el alcance de las operaciones, como también se analizó la existencia de acciones previas por parte de la Superintendencia de Bancos e incluso acciones coincidentes y a su vez se analizó el marco legal de sustento de actuación de la Contraloría, en cuanto a sus competencias.

De modo que, tras esta operación, se llegó a recomendar la estricta aplicación del artículo 304, de la ley de seguridad social, que establece la naturaleza del ISSPOL como uno de los componentes del Sistema Nacional de Seguridad Social.

Es así que, el artículo 306 establece la sujeción de control, tanto en el ámbito de la Superintendencia de Bancos como el ámbito de la Contraloría General del Estado y finalmente el Código Orgánico Monetario y Financiero que establece de manera explícita y rigurosa, la intervención, el control y la supervisión del mercado de valores, que corresponde a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Por lo cual, la dirección jurídica de la Contraloría señaló que era necesario que la misma, precise el Límite del alcance de su intervención exclusivamente, a la entrega de recursos del Estado, su destino y uso, eximiéndose de abordar las inversiones, que, al entrar en mercados de valores y sistema financiero, son competencia y responsabilidad de la Superintendencia de Bancos.

De modo que, la recomendación tiene que ver con evitar una interferencia en el ámbito de otras instituciones, que puedan afectar la eficacia de sus propias investigaciones, que se vienen realizando, con la Superintendencia de Bancos, de modo que se ubica la auditoría en el ámbito de la entrega, uso y destino de recursos estatales, y este ajuste del ámbito de la auditoría, fue comunicado Ministerio de Gobierno y a la Superintendencia de Bancos.

Dentro de ese marco, se está llevando adelante, la acción de control, aplicando la base legal y requiriendo al ISSPOL, la información necesaria para avanzar en un proceso que está planificado, hasta finales del mes de febrero del 2021, de modo que a inicios



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

de Marzo se tendrá un proceso concluido en lo que atañe a la competencia de la Contraloría

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta César Carrión.

**Asambleísta César Carrión:** Señala que tiene algunas inquietudes, con respecto al tema, es así que inicia, indicando en cuanto a un oficio que lo envió al Contralor del Estado Pablo Celi, con fecha 6 de octubre del presente año, oficio No.056-CC-AN-2020, el cual no tiene ninguna respuesta.

Solicita al Señor Contralor Pablo Celi, que explique a la Comisión, sobre los contratos de emisión de deuda soberana, firmados entre la República del Ecuador y Citibank, en el ámbito de auditoria, de la deuda realizada por la Contraloría General del Estado, en el año 2018.

Solicita al mismo Señor Pablo Celi, que exponga ante la Comisión, los resultados preliminares o hallazgos del examen especial, que la contraloría General del Estado, ha encontrado del ISSPOL, en torno al uso de recursos públicos.

Pregunta ¿Cuáles son los motivos por el cual, el Señor Contralor Subrogante no accedió a realizar un examen especial de los recursos del ISSPOL, ¿manejado por Val Pacífico?, según oficio No.34960, de 31 de Agosto de 2018.

Solicita al Contralor, que informe si la contraloría auditará a la Superintendencia de Bancos y a la Superintendencia de Compañías en su respectivo rol de supervisar respectivamente.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Doctor Pablo Celi, Contralor General del Estado.

**Doctor Pablo Celi:** En cuanto al oficio, enviado por el Asambleísta Cesar Carrión, indica que la contraloría, recibe por parte de la Asamblea, requerimientos, por lo tanto, se procesa de manera regular a través de mecanismo de Secretaria a la Presidencia de la Asamblea Nacional, de tal manera que exista un mecanismo de fluidez en la documentación.

Señala que la Contraloría general del Estado, no tiene competencias para auditar operaciones en el mercado financiero, ya que, tiene límite propio de la privación de funciones del Estado, siendo competencia de la Superintendencia de Bancos, de igual forma no tienen competencias para intervenir en la Superintendencia de Compañías. Es así como la auditoría está enfocada en el ámbito de la entrega de recursos del Estado y del uso, de los que hayan sido objeto.

En cuanto a la primera pregunta responde que, la Contraloría lleva adelante el control permanente mediante exámenes sucesivos, de los procesos de endeudamientos, por lo cual, no podría asegurar, que tiene conocimiento de operaciones con Citibank, de modo que, indica que, debería consultar el avance del alcance de la deuda, ya que la Contraloría no recibe de manera directa contratos de endeudamientos.

En cuanto a la tercera pregunta responde que el Subrogante, en cuanto a la operación Val Pacífico, al ser entidad del mercado de valores, no está sujeta a Control de la Contraloría, sino a la Superintendencia de Bancos, y de Compañías.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

Con respecto a la auditorías de recursos auditable, por la Contraloría, indica que desde el Estado hacia ISSPOL, es aquel examen que se está llevando a cabo, teniendo en Enero, las conclusiones del examen, es así como desde Enero, la Contraloría, ira generando los reportes provisionales, que darán forma a los principales hallazgos, que la Contraloría vaya encontrando.

Ante la cuarta pregunta, responde que sí se llegará a auditar a la Superintendencia de Bancos y a la Superintendencia de Compañías, ya que es obligación y responsabilidad de la Contraloría, ya que deben realizar auditoria a todas las instituciones del Estado. Finalmente menciona que al momento no existe una auditoria a la emisión de bonos el 2018, sin embargo, se está auditando la restructuración de 10 series de bonos y las facilidades de financiamiento con el FMI.

**Asambleísta César Carrión:** Agradece la respuesta a sus preguntas, por parte del Contralor Pablo Celi, y señala que estará en espera de los resultados documentados, de los exámenes que se están llevando a cabo.

**Doctor Pablo Celi:** Menciona que existió una respuesta enviada al Asambleísta César Carrión, el 6 de noviembre de 2020, con relación al tema ISSPOL, e indica que enviará una copia de lo enviado a la Asamblea Nacional.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta Pedro Curichumbi.

**Asambleísta Pedro Curichumbi Yupanqui:** Señala que ha enviado diferentes oficios, solicitando atención en cuanto los diferentes requerimientos de la provincia de Chimborazo, en particularmente sobre las carreteras, las cuales han tenido respuesta a largo plazo, sin embargo en un periodo corto, todo se derrumbó, de modo que en la actualidad existe un descuido de las carreteras, representado una amenaza.

Indica que han solicitado que la Contraloría, implemente medidas efectivas para que los contratantes puedan sanear los problemas mencionados, por lo cual solicita al Contralor Pablo Celi, que se proceda de manera rápida, los procesos de sanación de la carretera de Valvanera a Cumandá.

A su vez indica que ha solicitado a la empresa que mantiene la carretera, desde Riobamba hasta Ibarra, no ha ensanchado la carretera panamericana, durante 20 años, sin embargo recién obtuvo una resolución del Pleno de la Asamblea Nacional, para exigir el debido ensanchamiento de la carretera.

Finalmente, solicita al Señor Contralor Pablo Celi, prestar atención, a lo mencionado con anterioridad.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta René Yandún.

**Asambleísta René Yandún:** Indica que tiene dos preguntas para el Señor Contralor Pablo Celi, la primera ¿Conoce sobre la utilización de bonos, realizado por el ISSFA?, solicita se revise de manera analítica, y se actúe de manera legal, en cuanto a una solicitud enviada con documentación respectiva, en relación con ISSFA, por lo cual pregunta ¿Cuál es el camino que está tomando dicha solicitud?

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

El Presidente de la Comisión señala que, siempre ha existido buena predisposición por parte del Contralor Pablo Celi, a comparecer a la Comisión, sin embargo, indica que hay otros invitados que están en espera, de su comparecencia. Da la bienvenida al Señor Mauro Toscanini, ex Ministro del Interior, y le concede la palabra.

**Señor Mauro Toscanini:** Inicia su exposición, comentando las acciones que llevo adelante, en sus funciones de Ministro del Interior, desde el 27 de abril al 31 de Agosto de 2018.

Es así que, en cuatro meses de funciones, señala que se realizó varios aciertos, en cuanto a la Policía Nacional, dando un giro total cambiando toda la cúpula policial, de acuerdo a perfiles y aspectos de retiro, de modo que se logró un record en 4 meses de captura, brotes y percusores, incautando más de 2 toneladas de droga a la semana, reduciendo el índice delincencial, a un 14.6%, reducción de femicidios a un 54%, y reducción de los gastos del Ministerio, a un 11%, excluyendo de esas reducciones a la Policía Nacional, conformado un total de 50 000 miembros activos.

Se implementó el sistema "Alerta Emilia", el cual estaba programado desde el Ministerio de turno anterior, en contra de la vulneración infantil, también se asumió la Secretaria de drogas, y demás acciones en canto a la seguridad en fronteras.

Menciona que no tiene actas refrendadas, en cuanto a las sesiones que se han llevado a cabo, sobre ISSPOL, pero indica que tiene una copia, del jueves 21 de Junio del 2018, donde se aprobaron algunos proyectos, y en calidad de Ministro del Interior y como Presidente del Consejo Directivo, se abstuvo de votar en la sesión anterior, debido a que no se encuentra en funciones.

Señala que, en la primera sesión, en la que fue invitado a comparecer, como Presidente del Consejo Directivo, posesionando como miembro del Consejo Directivo del ISSPOL, al General Nelson Humberto Villegas que ha comparecido de manera reciente; más tarde al posesionar al Señor, antes mencionado, en la sesión se solicitó a los asistentes que decidan los precedentes, en cuanto al contenido del acta de sesión ordinaria 022018, de lunes 9 de Abril de 2018, insiste que se abstuvo de votar, al tratarse del monto de la deuda que mantenía el Estado con ISSPOL, señala que solicita que se envíe una comunicación en su calidad de Ministro del Interior, sobre el saldo de la cuenta impaga, a fin de contactarse con el Ministro de Finanzas, para una prórroga para la cancelación de la deuda, e incluso se discutieron algunos aspectos de la deuda, recibiendo un informe y también se tomó en consideración llevar a cabo la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, por lo cual era necesaria tener contacto con la Presidenta de la Asamblea Nacional, la Doctora Elizabeth Cabezas, a fin de que se apruebe.

Es así que, en dicha sesión, de 21 de Junio de 2018, se determinaron algunos aspectos en relación a la administración, en cuanto a la situación financiera de ISSPOL.

Recalca que sus tomó la Presidencia del Consejo Directivo de ISSPOL, siendo ajeno a las decisiones y resoluciones, del Director anterior del Ministerio del Interior, de modo que la información la recibió en el séptimo punto del orden del día, por el Director Económico Financiero Rafael Ochoa.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

Finalmente menciona que su intervención en dicha sesión, se centró en recibir informe de quien correspondía entregarlo, sin embargo en aquel momento, indica que no tuvo conocimiento de ninguna información omitida, causantes de perjuicios a ISSPOL.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta César Carrión.

**Asambleísta César Carrión:** Señala que tiene algunas inquietudes.

La primera ¿Conocía las grandes inversiones que se realizaron con anterioridad, pendientes de pago?, ya que se realizaron varias inversiones, en el año 2014, que se encuentran impagas.

Segunda pregunta ¿Conocían los parámetros para nombrar al Director de ISSPOL?

Indica que tiene una inquietud en cuanto a la Ley Orgánica de Policía Nacional, sobre las deberes y atribuciones que tenía el Ministro de Gobierno, por lo cual da lectura a la ley, antes mencionada, especialmente en el artículo 13, la cual determina que, son funciones del Ministro de Gobierno, cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos de la Policía Nacional. De modo que no existe ningún cambio en el COESCOP, vigente desde Junio del 2017, por lo cual pregunta ¿Qué puede decir con respecto al artículo antes leído?

**Señor Mauro Toscanini:** Menciona que, al empezar sus funciones como Ministro del Interior, ya se encontraban en funciones los diferentes funcionarios.

A su vez, indica que tenía conocimiento sobre algunos aspectos, siendo uno de ellos, las deudas de SSPOL, con Ministro del Interior, lo cual se solicitó una investigación por parte de Contraloría, como también algunos aspectos que ocurrieron en la anterior Dirección del Ministerio del Interior, ya que es una entidad que abarca muchas instancias.

Finalmente indica que es necesaria una investigación, sobre los diferentes aspectos nombrados por el Asambleísta César Carrión, debido a que desconoce de varios procesos.

**Asambleísta César Carrión:** Menciona que, en el 2018, en la Superintendencia de Bancos, se llevó a cabo un informe, sobre la auditoría en cuanto a las inversiones de ISSPOL, por lo cual pregunta si conocía sobre la auditoría.

**Señor Mauro Toscanini:** Indica que nunca conoció dicho informe y pregunta la fecha del informe.

**Asambleísta César Carrión:** Señala que la auditoría se llevó a cabo en el año 2018.

**Señor Mauro Toscanini:** Señala que, debido a su salida meses antes, el informe posiblemente no se encontraba listo, ya que, insiste en su inmediato actuar, si tenía información sobre dicho informe, ya que en aquel momento se encontraban enfocados, en el Código Orgánico de la Seguridad, con Ministerio de Defensa.

**Asambleísta César Carrión:** Agradece su intervención y solvencia a sus inquietudes.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**Señor Mauro Toscanini:** Manifiesta su solidaridad, frente a lo ocurrido por parte de Contraloría al Asambleísta César Carrión, en aquel momento, y expresa su descontento frente a las diversas acciones de corrupción.

Insiste finalmente en su colaboración en entregar información, poniendo a disposición su conocimiento frente a diversas acciones.

El Presidente de la Comisión señala y agradece la predisposición del Señor Mauro Toscanini, siendo fundamental para el desarrollo de nuevas y correctas leyes, sin embargo, señala que no hay una correcta aplicación.

El Presidente de la Comisión da la bienvenida Señor Jorge Cherez Miño, representante de las empresas IBCorp Investments y Ecuador High Yield, y le concede la palabra.

**Señor Jorge Cherez Miño:** Señala que existe desconocimiento en cuanto a la parte técnica, contratos, fechas, manejo del portafolio, en relación con el tema ISSPOL, el cual ha sido muy cuestionado por el Asambleísta César Carrión, de modo que señala que la información es incorrecta, ya que existe una injerencia por parte de un ente político, en cuanto a tema ISSPOL.

Señala que la información debe ser manejada en una mesa técnica de trabajo, lo cual ha sido realizado, con ISSPOL, desde finales del año pasado, sin embargo, indica que la institución, fue invadida por la parte política, lo cual dificultó el proceso, restándole autonomía a la institución, por lo cual, invita a analizar de mejor manera la información.

Indica que el ISSPOL, durante los años anteriores, no ha mostrado pérdida en su balance, pese a los informes presentados en 2018, los cuales evidenciaban pérdidas millonarias, siendo información manipulada por parte de la Superintendencia de Bancos, dificultando hasta el momento, comprobar las supuestas pérdidas en el año 2018, ni las pérdidas de las empresas IBCorp Investments y Ecuador High Yield, las cuales han sido desprestigiadas por supuestas operaciones irregulares.

Asegura, que, a pesar de toda falsa información, no se ha operado de manera irregular, ya que han operado para ISSPOL, durante mucho tiempo de manera correcta, con una trayectoria de 17 años de operación, como creadores de mercado de deuda interna y externa del país, colaborando en la obtención de recursos. Sin embargo, al ser un tema técnico, asegura que ha existido mucha desinformación, utilizando datos de manera aleatoria, creando confusión, alterando de manera irresponsable a 70 000 policías.

Recalca que las empresas IBCorp Investments y Ecuador High Yield, han operado en favor de ISSPOL, cuidando sus intereses, pese a los diferentes problemas con el Estado ecuatoriano, debido a la re negociación de la deuda, la cual hace referencia al Asambleísta César Carrión, y a su vez existieron varias irregularidades en aquella re negociación, ya que no fueron apoyo a los fondos del ISSPOL, y a empresas locales, con bonos, sino todo lo contrario, ya que, el Ministerio de Finanzas, canceló deudas locales, bonos y deudas, que tiene pronta vigencia, con bancos internacionales.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

Finalmente señala que Citigroup, al analizar las operaciones, se tomó 1 año, por parte de la institución y por la firma, ya que el banco en mención arribó al país, para reuniones con Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos, Banco Central del Ecuador, Bolsa de Valores, siendo operaciones muy bien manejadas.

Es así que, señala que, tiene la predisposición para solventar las dudas por parte de los Asambleístas presentes.

El Presidente de la Comisión agradece la intervención y solicita que, al tener información en cuanto al tema tratado, se envíe a la Comisión, ya que es necesario para aclarar de mejor manera, lo sucedido con los fondos de la Policía Nacional. Le concede la palabra al Asambleísta César Carrión.

**Asambleísta César Carrión:** Señala que las operaciones que han realizado están claras, las cuales iniciaron en 2014 por un valor de 205 millones de dólares que invirtió ISSPOL y 2015 un valor de 327 millones de dólares.

Respecto al informe del General David Proaño, indica que tiene una copia de la Superintendencia de Bancos, en la cual, se documenta dichas inversiones irregulares, sin ningún tipo de garantía para invertir, con respecto a otro monto.

Menciona que en el artículo publicado en el diario El Universo, el 19 de noviembre, en el cual menciona a Citibank de Nueva York, que desconoce detalles, de los estados en el contrato de canje entre ISSPOL y EHIYBF, de modo que no sabe, sobre la diferencia de 61 millones, que perjudicarían al instituto, asegurando que solo recibió 4.9 millones de dólares de comisión, desde el inicio del programa de enero de 2019.

Indica que tiene una pregunta ¿Dónde se encuentran los 61 millones de dólares?, los cuales desconoce el Gerente de Citibank, si fueron pagado a ISSPOL.

El Presidente de la Comisión concede la palabra Señor Jorge Cherez Miño, representante de las empresas IBCorp Investments y Ecuador High Yield.

**Señor Jorge Cherez Miño:** Señala que los datos que tiene el Asambleísta César Carrión tiene, son incorrectos, ya que, asegura que en el año 2014, se iniciaron operaciones, más no se hicieron inversiones por 205 millones, de modo que desde el año 2014, hasta el año 2020, las operaciones han funcionado de manera correcta, es así que todos los vencimientos de las operaciones fueron pagados con interés, en capital, en las operaciones en que ISSPOL, solicito pago de capital.

Indica que se debe tener en cuenta, que las operaciones, son de recompra de bonos de deuda. Es así que, entre el año 2014 y el año 2020, los bonos no estaban reprogramados por el Ecuador, y cuando ISSPOL, solicitaba cancelación de capital o de intereses, asegura que sus empresas asumían el pago, sin tener ningún problema de pago, sino por el contrario, los problemas empiezan al momento que Ecuador, a través del Ministerio de Finanzas empieza a hacer declaraciones en el mercado internacional, acerca de posibles no pagos de deuda, llevando a que los precios de los bonos caigan, y en el mes de Enero y febrero, llega a existir un colapso de precios.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

Finalmente asegura, que, si se liquidaba el portafolio de ISSPOL, entregando recursos que solicitaba el Ex Director Jorge Villaroel, las pérdidas del portafolio de ISSPOL, podían llegar a ser de 120 millones de dólares, por lo cual se negó a liquidar el portafolio, de modo que se asumió el flujo de las operaciones.

En cuanto a los bonos de ISSPOL, lamentablemente por la injerencia del Ecuador, en cuanto a los bonos provisionales, ocasionaron pérdidas de más de 40 millones a ISSPOL, en un solo día.

Es así que, indica que se cometió un abuso por parte del Estado, al manejar los recursos de Seguridad Social, sean privados o semi privados, ya que se han manejado de manera continua con ISSPOL, BIESS, ISFA, Cesantía de Policía, de modo que por primera vez, asegura que no es correcto.

Asegura que enviará la información requerida por el Presidente de la Comisión.

El Presidente de la Comisión indica que tiene solicitud de palabra por el Asambleísta César Carrión.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta César Carrión.

**Asambleísta César Carrión:** Solicita que explique la nota periodística, que menciono con anterioridad, respecto a los 61 millones de dólares que ha asegurado el Gerente de Citibank.

El Presidente de la Comisión concede la palabra Señor Jorge Cherez Miño, representante de las empresas IBCorp Investments y Ecuador High Yield.

**Señor Jorge Cherez Miño:** Indica que en la prensa, se dio a conocer un primer flujo del análisis que se hizo del portafolio inicial, 1 año antes de la creación de las notas globales, presentando más tarde un cuadro con la cantidad reprogramada y el flujo programado, por los próximos años, hasta el año 2034, llevando 1 año, dicho análisis, por lo cual no se puede mezclar análisis de un año, con un flujo que debía ser pagado, sumado un flujo actual, cometiendo el error de preguntar a Citigroup, ya que quien firmó el acuerdo del flujo, no es dicha compañía, de modo que 61 millones de diferencia, no existe, porque no se le ha pagado a ISSPOL.

Es así como, la información es errónea, muy mal manejada, es así que, el dinero en mención, lo tiene ISSPOL, correspondiendo a vencimientos anteriores, a que se emitan las notas con Citibank.

Adicionalmente pregunto ¿Por qué el funcionario de gobierno no ha tenido las conversaciones pertinentes con el Señor Jorge Cherez?, demostrando que todo es falso, convirtiendo en espectáculo mediático.

Solicita que se pida un reporte de los precios a los que ISSPOL, ha comprado la deuda soberana a través de las empresas del Señor Jorge Cherez, descartando cualquier precio sobre el mercado.

Asegura al Asambleísta César Carrión, que las comisiones pagadas a Citigroup han sido canceladas por las empresas del Señor Cherez, como estructurador, más no ISSPOL,

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

ni tampoco ha pagado sus funciones de intermediarios financieros, asumiendo el riesgo de precio, manejo de flujo y han asumido el pago de comisión al exterior.

En cuanto a la segunda pregunta, responde que Citibank no conocía de los flujos, ya que la empresa, pertenece al actor cobrador, de modo que toda la información ha sido errónea y perjudicial para ISSPOL, es así como, han sido congelados los fondos de ISSPOL.

Aclara que no se han pagado los flujos correspondientes, ya que Ecuador dejó de pagar, ya que cuando se hicieron las operaciones en las que se realizó flujo de ISSPOL, el flujo ha llegado al ISSPOL, en todas aquellas operaciones, sin embargo en las que el Ecuador, pone garantía, la empresa no se hace responsable, ya que la garantía desaparece, por lo cual se reprograma portafolio, evitando la pérdida de dinero.

Indica que, en los próximos días, enviara comunicaciones, al actual Ministro de Fianzas como al Ministro de Gobiernos, y al Jefe de ISSPOL, para que puedan recibir sus inversiones.

Finalmente asegura que se ha actuado de manera errónea, perjudicando a ISSPOL, por parte de una funcionaria política, hay que no existe ningún país, en que los fondos de previsión social de policías y militares, y personas naturales sean manejados por el Gobierno, solamente se ha hecho eso en Ecuador.

El Presidente de la Comisión pregunta al Asambleísta Carrión, si hará alguna otra aclaración.

**Asambleísta César Carrión:** Solicita que se ratifique de forma concreta, si Citibank es cobrador solamente; también indica que el Señor Olivio Each, anuncio en prensa que el Señor Cherrez, presto 3 millones para propiedad en Estados Unidos.

**Señor Jorge Cherrez Miño:** Responde que el contrato de SUAT, dota de amplias facultades a Ecuador High Yield, y a Citigroup, hacen mención como tenedor de las notas globales, quien emite bonos globales de depósito, por lo cual sugiere que se retiren los bonos, ya que existe una mala interpretación.

Aclara en Segundo lugar que Ricardo Olivo, trabajo en una de sus empresas en el exterior, siendo afectado por el quiebre de CONCERMIN, despidiéndolo, por lo cual se le dio trabajo, pero en ningún momento no se ha prestado dinero, por el contrato presto garantía para una operación, para el Señor Veldani, siendo custodio de portafolio.

El Presidente de la Comisión pregunta al Señor Jorge Cherrez, si los señores que menciona están involucrados en el tema ISSPOL.

**Señor Jorge Cherrez Miño:** Responde que los señores en mención, no se encuentran involucrados en tema ISSPOL.

Indica que, en este caso, se ha intentado desprestigiar al Señor Cherrez y a sus empresas, por lo cual IBCorp Investments, asegura que es una empresa grande en el



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

exterior, en la cual se hacen grandes inversiones, llevando a que sean congeladas sus cuentas personales, perjudicándolo de manera integral.

El Presidente de la Comisión menciona la importancia en la aclaración de varias situaciones, por lo cual se compromete gustoso en recibir la información que será enviada por parte del Señor Jorge Cherez, para que se puedan despejar las diversas dudas, en el ámbito del derecho, intentado garantizar el bienestar de los policías.

Indica que tiene una inquietud mencionada en la sesión anterior, en cuanto a la devolución de las inversiones recibidas pro ISSPOL, por lo cual pregunta ¿Porque ISSPOL no recibe los bonos?

**Señor Jorge Cherez Miño:** Indica que tiene la misma inquietud, asegurando que ISSPOL, no ha tendió perdidas, sin embargo, si existo una pérdida de la mano del Director anterior, junto con la Ex Ministra de Gobierno, alrededor de 40 millones de dólares, en un solo día.

Es así que, asegura, que han invitado a conversaciones a ISSPOL, desde Marzo del presente año, a fin de tener una nueva restructuración, a fin de entregar un portafolio restructurado con garantías adicionales, recuperando el dinero perdido con tiempo, sin embargo, no han querido aceptar las reuniones a las que han sido invitados.

Incluso han solicitado que se envíe la fuente a donde enviar el portafolio restructurado y los bonos que no han querido aceptar, pero no han aceptado ninguna solicitud, para entregar sus activos.

Finalmente asegura que enviará la información requerida e invita a que de forma coherente se analice lo mencionado.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta René Yandún.

**Asambleísta René Yandún:** Indica que, a comparecencia por parte del Señor Jorge Cherez, ha sido de manera adecuada, en cuanto al trabajo de mercado internacional, sin embargo, indica que se tiene una gran inquietud, en cuanto a un rechazo de una posible solución.

Indica en cuanto a lo mencionado anteriormente por el Señor Jorge Cherez, e cuanto, a los flujos y perdidas, perjudicando a ISSPOL, por lo cual pregunta si los fondos que están congelados, como menciono, son causa del no pago por parte del Ecuador, por la deuda pendiente.

Pregunta ¿Cuál es el procedimiento para que ISSPOL, reciban sus recursos?

El Presidente de la Comisión concede la palabra Señor Jorge Cherez Miño, representante de las empresas IBCorp Investments y Ecuador High Yield.

**Señor Jorge Cherez Miño:** Menciona que el Ecuador al dejar de pagar su deuda, no significa causa del congelamiento de las cuentas, ya que los activos, los bonos de Ecuador, se dejaron de pagar, es decir parte de las operaciones de ISSPOL, ya que los bonos han vencido, pasando esos bonos en el año 2040, lastimosamente los bonos

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

teniendo un precio del 40%, pero al salir del cargo varios funcionarios, asegura que se está haciendo responsable de evitar pérdidas.

Indica que esta desconcertado, al no recibir las inversiones ISSPOL, sin tener razón alguna.

Finalmente solicita enviar una comunicación al nuevo Ministro de Gobierno, Ministro de Economía, y Director de ISSPOL, solicitando instrucciones para enviar sus inversiones, y a su vez acepten una reunión con ISSPOL, a fin de evitar pérdida de dinero.

El Presidente de la Comisión solicita que, al enviar el comunicado mencionado, haga llegar una copia de este, a fin de tener un seguimiento.

A su vez, indica que solicitara una reunión a los legisladores, para concretar una reunión con el equipo del Ministerio de Gobierno y con ISSPOL, la primera semana de Enero.

El Presidente de la Comisión agradece las comparecencias de las autoridades invitadas

**d) Clausura de la sesión**

Siendo las 13h23, el Presidente de la Comisión, agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a clausurar la sesión. Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Forma parte de la presente acta, el disco que contiene el vídeo completo de la sesión, obtenido de la plataforma digital "zoom".

Firman para constancia el señor Presidente de la Comisión y la Secretaria Relatora.

**Asambleísta Fernando Flores Vásquez**  
**Presidente de la Comisión**

**Abg. María Teresa Velasteguí**  
**Secretaria Relatora**

Acción	Nombre	Firma	Cargo
Elaborado por:	Abg. Miguel Torres		Prosecretario